



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00854-00

En atención al informe secretarial que antecede y la manifestación que milita en el numeral 032 del expediente, se requiere a la parte actora para que informe si el extremo pasivo realizó el pago de la última cuota, en cumplimiento al acuerdo de pago suscrito, de ser así, deberá solicitar en debida forma la terminación del proceso, se le concede le termino de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído, so pena de continuar con el trámite correspondiente.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico instanciasyrepresentaciones@gmail.com y admon2018montecarlo2@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>068</u> de hoy <u>06 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB